

SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 22 de julio de 2020

El anterior escrito suscrito por el Dr. JUAN CARLOS ÁLVAREZ HENAO abogado demandante fue recibido en la fecha. Se agregara y pasará a Despacho.



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

AUTO. SUSTANC. 317
RAD. 2019-00539-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS
Julio veintisiete (27) de dos mil veinte (2020)

Se decide lo pertinente en este proceso de ejecución con título hipotecario promovido mediante apoderado por GUILLERMO ARIAS MARÍN contra JESÚS MARÍA HIDALGO ANGULO y MARÍA VICTORIA MARROQUÍN ARDILA.

Mediante memorial que antecede, el abogado demandante en observancia a lo ordenado en auto precedente, arrimó copia de la escritura pública 2.195 del 11 de diciembre de 1995 corrida en la Notaría Única de La Dorada, Caldas, donde aparecen los linderos, cabida superficial y demás datos necesarios para la identificación del predio con matrícula inmobiliaria 106-13622 de la Oficina de Registro de II PP del Circuito de esta ciudad, gravado con hipoteca de propiedad de los ejecutados, a favor del demandante en la presente acción ejecutiva.

No obstante lo anterior, teniendo en cuenta que para la época de la escrituración del predio el sector del Barrio las Ferias tenía otra nomenclatura, vale decir, se identificaban los predios como Lote, Manzana y Casa, en esta nueva oportunidad, se requiere a la parte demandante allegar el plano actualizado de la Secretaría de Planeación Municipal, que identifique individual y específicamente el inmueble objeto de este litigio, por los actuales linderos, esto es, el ubicado en la Carrera 7 A # 42-03 "URBANIZACIÓN LAS FERIAS".

Realizado lo anterior, se decidirá lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 73 del 28 de julio de 2020



ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO

